

UNIVERSIDAD DE ATACAMA  
DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS

MODIFICA DECRETO UDA N° 142, DE 2008,  
ORDENANZA DE CONTRATACIONES Y  
REMUNERACIONES DEL PERSONAL DE LA  
UNIVERSIDAD DE ATACAMA.

COPIAPO, mayo 14 de 2009

DECRETO N° 91

VISTOS:

U.D.A. OF. DE PA	19 Jun 2009
TOMA RAZON	17 Jun 2009
CONTRALORIA REGIONAL ATACAMA (REGISTRADO)	

Lo dispuesto en los DFL 37 y 151, de 1981, el D.S. N° 276, de 2006, todos del Ministerio de Educación Pública; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y los Decretos UDA Nros. 010, de 2000 y sus modificaciones y 027, de 2007:

Y CONSIDERANDO:

Que la Honorable Junta Directiva de la Universidad de Atacama, en su Centésima Septuagésima Novena Sesión (Extraordinaria), de fecha 24 de abril de 2009, aprobó la propuesta del señor Rector de modificar la Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, en el sentido de establecer en el Nivel A-15 el sueldo base mensual del cargo de Jefe de Departamento de Servicios Generales e Infraestructura, con la correspondiente asignación de título y asignación de jefatura.

El Certificado de fecha 04 de mayo de 2009, de la señora Secretaria General de esta Corporación.

El ORD. N° 11, de 05 de mayo de 2009, de la señora Secretaria General:

DECRETO:

1°. MODIFICASE el Decreto UDA N° 142, de 2008, Ordenanza de Contrataciones y Remuneraciones del Personal de la Universidad de Atacama, según se señala:

- En el Artículo 6°, JEFATURAS DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN, incluir:  
"A-15 Jefe Departamento de Servicios Generales e Infraestructura, \$482.079.-"
- En el Artículo 12°, letra d) ASIGNACIÓN DE TITULO, JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN, incluir:  
"A-15 Jefe de Departamento de Servicios Generales e Infraestructura, \$337.456.-"
- En el Artículo 12°, letra e) ASIGNACIÓN DE JEFATURA, JEFATURAS DE DEPARTAMENTOS DE LA ADMINISTRACIÓN, incluir:  
"A-15 Jefe de Departamento de Servicios Generales e Infraestructura, \$303.710.-"

Anótese, y remítase a la Contraloría de la Universidad, para su control y registro, y remítase copia a la Contraloría General de la República para su Toma de Razón. Comuníquese una vez tramitado totalmente el acto.

CARLOS PEREZ SAAVEDRA

JUAN IGLESIAS DÍAZ  
Rector